

No. Convenio	Fecha	AÑO	MES	DÍA	Nombre Gestor	Código Gestor
--------------	-------	-----	-----	-----	---------------	---------------

1). DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE:	
Nombre Empresa	NIT:
Nombre del Representante Legal	Identificación del Representante Legal
Teléfonos	Fax
	Dirección
Correo electrónico	Ciudad

La persona natural o jurídica cuyos datos anteceden (en lo sucesivo **EL CLIENTE**), debidamente representada y con las facultades para el efecto, acuerda celebrar con el **BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en lo sucesivo **MULTIBANCA COLPATRIA**, el contrato único para los productos de Cash Management-Soluciones Financieras, el cual se registrará por las condiciones especiales y generales que se establecen a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales pertinentes y aplicables.

2). CONDICIONES GENERALES:

Las condiciones que se establecen a continuación se aplican a todos los productos de **CASH MANAGEMENT - SOLUCIONES FINANCIERAS**.

PRIMERA: El presente contrato, en relación con cada uno de los productos que escoja **EL CLIENTE**, se entenderá celebrado por un término indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, sea en su totalidad o para uno o varios de los servicios, notificando a la otra parte por escrito firmado por la(s) persona(s) que tenga(n) la(s) firma(s) registrada(s) en **MULTIBANCA COLPATRIA**, con por lo menos treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en que se desee que surta efecto la respectiva terminación, especificando el producto, servicio o canal transaccional que desea cancelar.

PARÁGRAFO: **MULTIBANCA COLPATRIA** podrá terminar unilateral e inmediatamente cualquiera o todos los servicios acordados con **EL CLIENTE** en los siguientes eventos: a). Incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato o sus anexos, b). Situación de disolución o liquidación de la persona jurídica, inicio y/o admisión en cualquier trámite de orden liquidatorio, concursal, acuerdo de promoción de pago, c). Cuando a su juicio lo estime pertinente.

SEGUNDA: Para efectos de acordar **LA(S) CUENTA(S)** corriente(s) y/o de ahorros respecto de la(s) cual(es) se prestará cada servicio, así como las tarifas aplicables a los mismos y demás condiciones que fueren necesarias, **EL CLIENTE** suscribirá un formato adicional: "Contacto de Servicios Empresariales Cash Management Soluciones financieras", (en lo sucesivo **EL CONTACTO**) que se entenderá parte integral de este contrato, el cual será firmado por Representante Legal.

TERCERA: TARIFA. **MULTIBANCA COLPATRIA** cobrará el valor de las tarifas publicadas por el banco para los productos objeto del presente contrato, mediante débito de **LA(S) CUENTA(S)** corriente(s) o de ahorros de **EL CLIENTE**, a menos que **MULTIBANCA COLPATRIA** exonere total o parcialmente a **EL CLIENTE** del cobro de estas tarifas, en razón a los promedios de reciprocidad presentados en sus cuentas.

PARÁGRAFO: FACTURACIÓN. La facturación se realizará con la periodicidad acordada en **EL CONTACTO**, poniendo a disposición de **EL CLIENTE** la información correspondiente.

CUARTA: MULTIBANCA COLPATRIA podrá reajustar las tarifas descritas en **EL CONTACTO**, de acuerdo con las condiciones del mercado.

QUINTA: Este contrato es accesorio al de cuenta corriente y/o de ahorros celebrado entre **EL CLIENTE** y **MULTIBANCA COLPATRIA**, de modo que en lo no previsto en este documento, el contrato único de Cash Management - Soluciones Financieras se registrará por el contrato de depósito respectivo.

SEXTA: EL CLIENTE se compromete a mantener actualizados todos los datos indicados al inicio de este contrato.

SÉPTIMA: En caso en que cualquiera de los servicios previstos en este contrato se presten a través de cualquiera de los sistemas electrónicos de pagos y transferencias a que este afiliado **MULTIBANCA COLPATRIA**, **EL CLIENTE** acepta las condiciones comerciales, operativas, técnicas, etc. de prestación del servicio, establecidas por el sistema correspondiente. **EL CLIENTE** asume responsabilidad ante **MULTIBANCA COLPATRIA** por las sanciones que obedezcan a causas imputables a él y que sean impuestas por cualquiera de estos sistemas dentro del proceso de transacciones electrónicas interbancarias. Por tanto, **EL CLIENTE** autoriza a **MULTIBANCA COLPATRIA**, para que el valor de las sanciones sea debitado de cualquiera de sus cuentas.

PARÁGRAFO: Para la realización de las operaciones mencionadas en esta cláusula, **EL CLIENTE** se sujeta a todos los procedimientos operativos, técnicos, etc., a que están sujetas todas las operaciones entre **MULTIBANCA COLPATRIA** y los demás sistemas a que esté afiliado.

OCTAVA: MULTIBANCA COLPATRIA podrá, sin aviso alguno, suspender temporalmente cualquiera de los servicios previstos en este contrato por daños o fallas en los equipos de **EL CLIENTE** o en los propios. De igual manera, podrá proceder en caso de fallas en los servicios públicos, o en cualquier evento de fuerza mayor o caso fortuito. **MULTIBANCA COLPATRIA** no se responsabiliza por las inconsistencias, errores, retardos, etc. producidos en la prestación de cualquiera de los servicios, y que sean ocasionados por eventos imputables a **EL CLIENTE** o que estén fuera de la órbita de control de **MULTIBANCA COLPATRIA**.

NOVENA: EL CLIENTE declara conocer y aceptar las condiciones operativas y técnicas de prestación de los servicios y se compromete a cumplirlas debidamente.

DÉCIMA: Por la suscripción de este contrato, **EL CLIENTE** autoriza a **MULTIBANCA COLPATRIA** para efectuar directamente todos los débitos y créditos de las cuentas de que sea titular en **MULTIBANCA COLPATRIA**, sean éstas corrientes y/o de ahorros, que resulten necesarios para la prestación u operación de los servicios correspondientes, incluyendo las comisiones.

DÉCIMA PRIMERA: Cualquier modificación deberá realizarse por escrito y deberá ser suscrita por las personas autorizadas.

DÉCIMA SEGUNDA: Gastos: En el caso en que se llegue a presentar algún gasto o impuesto por la firma de este contrato, será asumido por las partes en iguales proporciones.

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN: En el evento en que **EL CLIENTE** cierre **LA(S) CUENTA(S)** de depósito antes de terminar el presente contrato, **MULTIBANCA COLPATRIA** procederá a cobrar la tarifa acordada en la cláusula tercera anterior para los servicios prestados, adeudados hasta la fecha en que **MULTIBANCA COLPATRIA** reciba la notificación de la terminación del(los) contrato(s) de depósito.

3). CONDICIONES ESPECIALES:

Las condiciones que se establecen a continuación se aplican a cada uno de los productos específicos de Cash Management-Soluciones Financieras.

3.1- BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL:

PRIMERA: Este servicio consiste en permitir a **EL CLIENTE** conectarse de modo seguro por Internet al sitio Web de **MULTIBANCA COLPATRIA**, con el objeto de realizar las operaciones previstas en los numerales 3.2.1., 3.2.2. y 3.2.3. de este documento.

PARÁGRAFO: Esta conexión permite a **MULTIBANCA COLPATRIA** suministrar a **EL CLIENTE** toda la información relacionada con su(s) cuenta(s), inversiones, créditos, el detalle de sus operaciones en moneda legal y/o extranjera, la generación inmediata de su extracto bancario, así como la información relacionada con los demás productos que **EL CLIENTE** tenga con **MULTIBANCA COLPATRIA**. Así mismo, **EL CLIENTE** podrá trasladar fondos disponibles entre sus diferentes cuentas con **MULTIBANCA COLPATRIA** o con otras entidades vinculadas a cualquiera de los sistemas electrónicos de pagos y transferencias a que **MULTIBANCA COLPATRIA** esté afiliado, transferir archivos de pagos empresariales a **MULTIBANCA COLPATRIA**, recibir extractos de sus transacciones y realizar las demás operaciones que en el futuro se habiliten por este canal.

SEGUNDA: Cualquier operación que se efectúe a través de la **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL** con los requisitos y seguridades acordadas, se entenderá efectuada directamente por **EL CLIENTE** y, por consiguiente, lo obligará.

PARÁGRAFO: La **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL** goza de las seguridades requeridas para la transaccionalidad a través de Internet en cuanto a la compresión y encriptación de la información, puesto que **MULTIBANCA COLPATRIA** utiliza los certificados de seguridad definidos para sitios seguros.

TERCERA: MULTIBANCA COLPATRIA suministrará la asesoría necesaria para la adecuada prestación del servicio. No obstante, aquellos servicios o visitas técnicas que **MULTIBANCA COLPATRIA** debiere realizar por causas imputables a **EL CLIENTE**, le serán cobrados a éste de acuerdo con las tarifas que fije **MULTIBANCA COLPATRIA**.

CUARTA: EL CLIENTE debe disponer de los medios físicos y técnicos que le permitan acceder a la **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL** a través de Internet, de manera segura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para tener acceso al servicio, **MULTIBANCA COLPATRIA** proveerá a **EL CLIENTE** una clave secreta denominada Oficial ó Superusuario, que le permitirá crear y asignar usuarios suplementarios o de segundo nivel de su entera confianza, dentro de la **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL**, con los cuales podrá realizar las consultas y transacciones que requiera de acuerdo a sus necesidades, y según las autorizaciones que asigne **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** asume toda la responsabilidad derivada de la administración de los perfiles, creación de usuarios suplementarios o de segundo nivel, así como de todas las transacciones que éstos realicen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El uso de las claves y demás seguridades, así como el control sobre la transaccionalidad que se efectúe tanto por el usuario Oficial ó Superusuario, como por los usuarios suplementarios o de segundo nivel, serán responsabilidad de **EL CLIENTE**, por lo que indemnizará a **MULTIBANCA COLPATRIA** ante cualquier perjuicio que se cause por la indebida o negligente utilización del sistema **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL**, bien sea por su parte o por cualquier usuario o dependiente de él.

PARÁGRAFO TERCERO: MULTIBANCA COLPATRIA no se responsabiliza por el uso indebido del sistema **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL** por parte de personas autorizadas o no por **EL CLIENTE** para utilizar el referido sistema. La clave secreta permitirá a **EL CLIENTE** y a las personas autorizadas por él, operar el servicio en todas las cuentas que **EL CLIENTE** mantenga con **MULTIBANCA COLPATRIA** y en aquellas en que, sin ser titular, se encuentre autorizado por escrito para tal efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CLIENTE se compromete a custodiar las claves, contraseñas, usuarios oficiales o superusuarios, usuarios suplementarios ó de segundo nivel, por lo que responderá hasta por culpa levisima en su utilización y resguardo.

QUINTA: FORMA DE ABONO DE LAS OPERACIONES. Las operaciones se abonarán en línea, salvo aquellas que dependan de otras entidades, caso en el cual estarán sujetas a los términos y condiciones de los convenios establecidos entre el Banco y las redes o sistemas electrónicos, así como aquellas operaciones que se deban efectuar en batch, las cuales no se reflejarán inmediatamente, sino hasta que se ejecuten los procesos de cierre de los aplicativos.

PARÁGRAFO: Durante el lapso requerido para abonar las operaciones a la cuenta de destino, no habrá lugar a reconocimiento de rendimiento alguno.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y PERIODICIDAD. **MULTIBANCA COLPATRIA** cobrará mensualmente los servicios prestados, debitando las cuentas indicadas por **EL CLIENTE**, de conformidad con lo indicado en **EL CONTACTO** de Servicios Empresariales Cash Management, o debitando cualquier otra cuenta de **EL CLIENTE** que presente fondos

SÉPTIMA: MULTIBANCA COLPATRIA podrá modificar las condiciones de prestación de los servicios pertenecientes a la **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL** o las condiciones del presente convenio en cualquier momento. **MULTIBANCA COLPATRIA** informará por el medio que estime más idóneo las características de tales variaciones, las cuales se entenderán aceptadas por **EL CLIENTE** por el solo hecho de la continuidad en el uso del servicio.

OCTAVA: EL CLIENTE faculta y autoriza a **MULTIBANCA COLPATRIA** para grabar, captar y/o reproducir todas y cada una de las comunicaciones y/o mensajes que se generen con ocasión del presente acuerdo, constituyendo éstos el registro fidedigno de los servicios y/o instrucciones manifestadas por **EL CLIENTE**.

3.2. CONDICIONES ESPECIALES DE LOS PRODUCTOS DE LA BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL:

Las condiciones que se establecen a continuación se aplican a cada uno de los productos específicos de la **BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL**.

3.2.1. EXTRACTO MAGNÉTICO DE CUENTAS:

PRIMERA: EL CLIENTE es titular de **LA(S) CUENTA(S)** corriente(s) y/o de ahorros convenida(s) con **MULTIBANCA COLPATRIA**, la(s) cual(es) para los fines de este contrato se denominará(n) **LA(S) CUENTA(S)**.

SEGUNDA: MULTIBANCA COLPATRIA se compromete con **EL CLIENTE** a tener disponible, a partir del tercer día hábil de cada mes, el extracto que contiene el movimiento de **LA(S) CUENTA(S)** correspondiente al mes anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que EL CLIENTE requiera la prestación de este servicio o la inclusión de nuevas cuentas, MULTIBANCA COLPATRIA pondrá a disposición la información a partir del mes siguiente al que se haga la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A solicitud de EL CLIENTE, MULTIBANCA COLPATRIA podrá suministrar la información de cuentas de terceros que EL CLIENTE solicite, siempre y cuando se encuentre autorizado para ello mediante escrito firmado por las personas autorizadas para el manejo de esas cuentas. Dicho escrito deberá indicar de manera explícita las cuentas cuya información se autoriza suministrar en medio magnético, y deberá quedar en poder de MULTIBANCA COLPATRIA.

3.2.2. PAGO EMPRESARIAL:

PRIMERA: MULTIBANCA COLPATRIA se compromete a atender, con cargo a LA(S) CUENTA(S) corriente(s) y/o de ahorros convenidas con EL CLIENTE, de la(s) cual(es) es titular éste último, los pagos de nómina, proveedores o terceros (en adelante denominados LOS BENEFICIARIOS), a través de cualquiera de los siguientes sistemas: a). Abono en cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros en MULTIBANCA COLPATRIA, b). Abono en cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorro(s) en otra(s) entidad(es) vinculada(s) a cualquiera de los sistemas electrónicos de pagos y transferencias a que MULTIBANCA COLPATRIA esté afiliado. En caso de que el servicio no se pudiese prestar por cualquiera de las formas antes mencionadas, MULTIBANCA COLPATRIA podrá hacerlo a través de cheques de gerencia expedidos con cláusula restrictiva de negociabilidad, que podrán ser consignados en la cuenta de destino de los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La prestación del servicio estará sometida a la disponibilidad de fondos por parte de EL CLIENTE. MULTIBANCA COLPATRIA no se compromete a conceder crédito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación entre MULTIBANCA COLPATRIA y LOS BENEFICIARIOS será únicamente la que resulte del procedimiento de pago aquí establecido. En tal virtud, las reclamaciones de LOS BENEFICIARIOS por diferencias de cuantía no imputables a MULTIBANCA COLPATRIA, son de responsabilidad de EL CLIENTE y deberán ser resueltas por éste.

SEGUNDA: Para los pagos empresariales EL CLIENTE enviará por el sistema BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL o por medios alternos electrónicos previamente acordados, dentro del horario bancario, el archivo que contendrá toda la información solicitada por MULTIBANCA COLPATRIA, y en el cual estarán relacionados LOS BENEFICIARIOS cuyos pagos han de realizarse y la forma como deberá hacerse el pago. El envío del archivo deberá acompañarse de una carta firmada por la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta(s) corriente(s) y/o de ahorros correspondientes en la que se indique el valor y condiciones detalladas de los pagos.

En caso de que el archivo se reciba en medio magnético, MULTIBANCA COLPATRIA verificará que la carta y el listado vengan suscritos por las personas autorizadas por EL CLIENTE, y que contenga(n) las firmas registradas en MULTIBANCA COLPATRIA. De igual manera verificará los totales a pagar. Sin éstos requisitos MULTIBANCA COLPATRIA se abstendrá de efectuar los pagos. Igual conducta asumirá MULTIBANCA COLPATRIA cuando del contenido del archivo enviado se evidencie cualquier inconsistencia frente a los demás documentos o errores en su contenido, exonerándose MULTIBANCA COLPATRIA de toda responsabilidad por los errores que tales inconsistencias generen.

PARÁGRAFO: MULTIBANCA COLPATRIA no se hace responsable de informar a LOS BENEFICIARIOS sobre la realización o disponibilidad de los pagos.

TERCERA: Cuando en desarrollo de este servicio MULTIBANCA COLPATRIA expida tarjetas débito para ser entregadas a LOS BENEFICIARIOS, los costos y forma de pago por la prestación de este servicio serán acordados en el formato adicional al presente contrato, que se suscribirá al efecto.

CUARTA: MULTIBANCA COLPATRIA entregará a través de la BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL u otro medio electrónico establecido, todos los soportes de los pagos efectuados.

QUINTA: MULTIBANCA COLPATRIA abonará a la cuenta corriente y/o de ahorros de EL CLIENTE los pagos que sean rechazados, una vez MULTIBANCA COLPATRIA sea informada de las devoluciones realizadas por otras entidades.

3.3.3. RECAUDO EMPRESARIAL:

PRIMERA: MULTIBANCA COLPATRIA, debidamente autorizado para obrar como agente de recaudo y transferencia por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, a través de los canales habilitados por MULTIBANCA COLPATRIA y convenidos en EL CONTACTO (con excepción de las oficinas Carrefour), recibirá los pagos que se efectúen a favor de EL CLIENTE. Los pagos que se efectúen serán recibidos por MULTIBANCA COLPATRIA en efectivo, canje local y/o cheques de gerencia, mediante recaudo en la cuenta de ahorros o corriente de EL CLIENTE, a través de las constancias y bajo los procedimientos estándar que MULTIBANCA COLPATRIA tiene establecidos para tal efecto, a través de los canales presenciales y electrónicos habilitados para recaudo, los cuales EL CLIENTE declara conocer y acogerse a ellos expresamente.

SEGUNDA: Recaudo en cheques: Los interesados en realizar los pagos de que trata este convenio de recaudo podrán hacerlo en cheque a favor de EL CLIENTE. En caso de devolución de un cheque, su valor será cargado en la cuenta de EL CLIENTE y el instrumento se conservará a disposición del mismo en la oficina en la cual esté radicada la cuenta. Para tal efecto, MULTIBANCA COLPATRIA informará a EL CLIENTE sobre los cheques devueltos y los entregará en un tiempo prudente al funcionario autorizado por EL CLIENTE, para lo cual MULTIBANCA COLPATRIA se reserva el derecho de exigir las credenciales del caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE dará instrucciones a MULTIBANCA COLPATRIA relativas al procedimiento que se adoptará en el evento de devolución de cheques de sus clientes, e indicará la persona autorizada para reclamarlos, siendo entendido que MULTIBANCA COLPATRIA no está obligado a adelantar gestión alguna en relación con los instrumentos impagados, y EL CLIENTE asume los riesgos en caso de pérdida, lo mismo que los costos y riesgos del correo cuando hubiere que remitirlo a otra plaza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: MULTIBANCA COLPATRIA abonará en la cuenta de EL CLIENTE las sumas de los recaudos efectuados con cheques, aún cuando éstos estén en proceso de cobro. Sin embargo, cuando los citados cheques resulten impagados por cualquier motivo, MULTIBANCA COLPATRIA debitará el valor de éstos de la cuenta de EL CLIENTE y cobrará intereses de sobregiro si los fondos no fueren suficientes para cubrir el valor de los cheques impagados.

TERCERA: Obligaciones de EL CLIENTE: Para que MULTIBANCA COLPATRIA pueda efectuar el recaudo es indispensable que EL CLIENTE cumpla con las siguientes obligaciones, a las cuales se compromete expresamente: a). A informar a todos los interesados en realizar los pagos el número de la cuenta recaudadora, identificando la naturaleza de la misma; b). A prevenir a todos los interesados en efectuar dichos pagos que los mismos deben hacerse bajo su exclusiva responsabilidad en la cuenta informada que EL CLIENTE tiene abierta y se obliga a mantener en MULTIBANCA COLPATRIA, para lo cual se requerirá que los interesados suministren al momento de hacer los pagos los siguientes datos: a) número de cuenta recaudadora (identificando su naturaleza); b) referencia de pago; c) valor total del pago; d) modalidad de pago (totalidad en efectivo, totalidad en cheque local o de la misma plaza, totalidad en cheque de gerencia o pago mixto; es decir, una parte en efectivo y otra en cheque). EL CLIENTE se obliga: a) A indicar a tales usuarios y/o clientes la fecha a partir de la cual pueden acercarse a cualquier oficina de MULTIBANCA COLPATRIA a pagar o consignar la suma establecida; b). A tomar todas las precauciones y medidas prescritas por MULTIBANCA COLPATRIA y la Superintendencia Financiera de Colombia para asegurar que en desarrollo del presente convenio, no se presenten actividades ilícitas o de lavado de activos.

CUARTA: Abono en cuenta: Las sumas que se recauden en desarrollo de este convenio, serán abonadas a la cuenta indicada en EL CONTACTO, de la cual EL CLIENTE es titular y que se obliga a mantener en MULTIBANCA COLPATRIA.

QUINTA: Condiciones de prestación del servicio por parte de MULTIBANCA COLPATRIA: MULTIBANCA COLPATRIA prestará el servicio de recaudo empresarial a EL CLIENTE bajo las siguientes condiciones: a) Cobertura nacional a través de los canales presenciales y electrónicos habilitados (con excepción de oficinas Carrefour), siempre y cuando las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan. b) Recepción a los interesados de las sumas correspondientes a los pagos, bajo cualquiera de las modalidades arriba indicadas. c) Suministro de la información del recaudo a través del producto BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL al cual EL CLIENTE puede acceder a través de internet. Por medio de este sistema electrónico EL CLIENTE podrá visualizar en la cuenta recaudadora antes citada la referencia del recaudo, nombre o código del canal recaudador, ciudad donde se efectuó el pago o recaudo, valor recibido en efectivo, valor recibido en cheque y total recibido, mediante consulta en línea.

SEXTA: Recaudo por Débito Automático: Objeto del Contrato: Recaudar la cartera del servicio prestado por EL CLIENTE a través de Débito Automático a los clientes comunes y que han autorizado a

MULTIBANCA COLPATRIA para el pago por este medio, donde EL CLIENTE, envía periódicamente la Base de Datos con su facturación a MULTIBANCA COLPATRIA, quien valida con los clientes inscritos a este servicio para realizar los cobros a los productos autorizados por el usuario y efectuar el abono a la cuenta de recaudo indicada por EL CLIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este débito se realizará por cualquier medio electrónico establecido por MULTIBANCA COLPATRIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Envío de la información: EL CLIENTE diligenciará en EL CONTACTO, que hará parte del presente contrato, información necesaria para la realización del recaudo por Débito Automático. EL CLIENTE deberá enviar la información correspondiente de acuerdo con las condiciones acordadas en EL CONTACTO.

PARÁGRAFO TERCERO: Archivos: Los formatos utilizados para el intercambio de información serán los estándares Asobancaria 98 o 2001. EL CLIENTE se compromete a enviar los archivos de facturación con por lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha oportuna de pago, para posteriormente efectuar los respectivos débitos en las fechas reportadas en las facturas físicas de los usuarios. EL CLIENTE garantiza que la información enviada en los archivos de facturación es igual a la información registrada en las facturas físicas de los usuarios, a fin de evitar reclamos por inconsistencias en las fechas y montos debitados contra los indicados en las facturas.

PARÁGRAFO CUARTO: Reporte: MULTIBANCA COLPATRIA al finalizar el proceso de recaudo pondrá a disposición de EL CLIENTE, a través de la BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL, la información detallada del recaudo.

PARÁGRAFO QUINTO: Confirmación: A fin de garantizar la recepción y entrega de los archivos EL CLIENTE: 1) Debe confirmar la recepción de los archivos de facturación por parte de MULTIBANCA COLPATRIA, de lo contrario, los volverá a enviar a más tardar al día hábil siguiente del primer envío. 2) Debe confirmar la recepción de los archivos de recaudo reportados por MULTIBANCA COLPATRIA.

PARÁGRAFO SEXTO: Reclamos: En caso de presentarse reclamos por parte del Usuario, estos serán solucionados conjuntamente por EL CLIENTE y MULTIBANCA COLPATRIA en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles.

SÉPTIMA: RECAUDO POR PSE COLPATRIA: Objeto: Facilitar el recaudo de las ventas de los bienes y servicios de EL CLIENTE a través del portal de Internet de MULTIBANCA COLPATRIA mediante la utilización de PSE COLPATRIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: HORARIOS: MULTIBANCA COLPATRIA ofrece el servicio PSE Colpatría las 24 horas del día y realiza los abonos a la cuenta recaudadora de EL CLIENTE en línea, siempre y cuando el recaudo se haya realizado en el horario de 8:00 AM a 5:00 PM en días hábiles. Las operaciones de recaudo empresarial a través de PSE COLPATRIA que se realicen de 5:01 PM a 7:59 AM, sábados, domingos y festivos a cualquier hora, serán abonadas en el ciclo del siguiente día hábil.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CLIENTE: EL CLIENTE se obliga a: 1). Guardar la factura o documento equivalente para acreditar la realidad y condiciones de la venta y el debido cumplimiento de las disposiciones tributarias. Las transacciones a las que se refiere el presente convenio, deberán acompañarse de un recibo, factura o documento equivalente que se entregará adjunto al bien o servicio adquirido por los usuarios de EL CLIENTE; 2). Conocer a los usuarios y el mercado de modo tal que esté en condiciones de identificar e informar a MULTIBANCA COLPATRIA y/o a las autoridades, según el caso, operaciones que por su número, cuantía o características se salgan de los patrones habituales y puedan implicar un fraude o un mecanismo para el lavado de activos, así como cualquier circunstancia irregular de la que tenga conocimiento; 3). Manejar un sistema adecuado de entrega y distribución de bienes y servicios, y de control de inventarios, o disponibilidad del servicio, que garantice al usuario el acceso efectivo y oportuno al bien o servicio ofrecido para la venta, o le ponga en conocimiento de la falta de existencias del bien o de las limitaciones operativas para la prestación del servicio; 4). Cumplir con las disposiciones legales que regulen las ventas a distancia o que resulten aplicables a este tipo de ventas, incluyendo las contenidas en las regulaciones o reglamentaciones de origen administrativo, como las circulares y resoluciones emanadas de la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad que haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: Queda expresamente convenido que EL CLIENTE es el único responsable de la entrega de los bienes y servicios en los plazos acordados. Por lo tanto, MULTIBANCA COLPATRIA no tiene responsabilidad alguna por el incumplimiento de EL CLIENTE, ni por entregas indebidas a direcciones proporcionadas por los usuarios a EL CLIENTE.

PARÁGRAFO CUARTO: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: MULTIBANCA COLPATRIA se reserva la facultad de suspender y/o terminar el servicio en ejecución de manera unilateral, por razones de protección del sistema de pagos, por la inclusión de EL CLIENTE o de sus principales accionistas o directores en listados nacionales o internacionales como sospechosos de participar en actividades de lavado de activos, de faltas de transparencia en la contratación o de estar vinculados de cualquier forma a actividades delincuenciales o de apoyo a grupos al margen de la ley.

PARÁGRAFO QUINTO: INCONSISTENCIAS: EL CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a MULTIBANCA COLPATRIA para revertir, debitando o acreditando de las respectivas cuentas y depósitos existentes a su nombre, conjunta o separadamente, las sumas correspondientes por concepto de inconsistencias, abonos erróneos, devoluciones, errores, etc., así como para realizar las rectificaciones contables necesarias para corregir dichos errores, sin perjuicio de las demás acciones que existan a favor de MULTIBANCA COLPATRIA.

OCTAVA: ERRORES: MULTIBANCA COLPATRIA no responde ante EL CLIENTE ni ante las personas que deban efectuar o que realicen depósitos en la cuenta de recaudo empresarial de EL CLIENTE, por los errores que se produzcan en el recibo y abono de las consignaciones de que trata este contrato, como consecuencia de la información errada que estas personas suministren. MULTIBANCA COLPATRIA no atenderá reclamaciones de quienes efectúen los depósitos en la cuenta de EL CLIENTE. Cualquier observación o reclamo deberá ser formulado por conducto de EL CLIENTE.

NOVENA: Exclusión de responsabilidad: Las obligaciones de MULTIBANCA COLPATRIA se limitan al cumplimiento de las instrucciones contenidas en este documento. Expresamente se conviene que MULTIBANCA COLPATRIA no asume responsabilidad alguna si los dineros recibidos no pueden trasladarse, se demoran o son interferidos por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación, en el fluido eléctrico, diferencias de horarios o por hechos de fuerza mayor, tales como cierres o bloqueos de las oficinas por huelga, paro, conmoción civil, acciones de autoridad o de movimientos subversivos. De presentarse una de estas situaciones, MULTIBANCA COLPATRIA notificará a EL CLIENTE en un tiempo razonable el inconveniente que se haya presentado.

Firma Representante Legal

Nombre Representante legal

C.C. No.

Huella





**CONTACTO DE SERVICIOS EMPRESARIALES
CASH MANAGEMENT / SOLUCIONES FINANCIERAS**

NIT.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
TELÉFONO	E-MAIL	AÑO FECHA MES DÍA

SERVICIO / CANAL	Marque con (X)			Tarifa sin IVA \$	Número de Cuenta / Producto de Servicio	Número de Cuenta para cargar comisión	CUENTAS / PRODUCTOS ADICIONALES		
	Ingreso Servicio	Modificación de Servicio	Retiro Servicio				Número de Cuenta / Producto de Servicio	Pago Empresarial	Extracto
Banca Virtual Empresarial	Banca Virtual Empresas								
	Banca Virtual PYMES								
Extracto Empresarial									
Pago Empresarial	901 Cheque de Gerencia								
	902 Abono Cuenta Colpatría (1)								
	911 - ACH Plaza 1								
	911 - ACH Plaza 2								
	911 - ACH Plaza 3								
(1) Empleados de Nómina: _____ Cuota de manejo T.D.: _____ Número de transacciones: _____									

Canal de Recaudo	Marque con (X)			Tarifa sin IVA \$	Número de Cuenta / Producto de Servicio	Recibe depósito (S/N)	Número de Cuenta para cargar comisión	REFERENCIAS CUENTAS DE RECAUDO		
	Ingreso Servicio	Modificación de Servicio	Retiro Servicio					Referencia 1	Referencia 2	Referencia 3
Canales Electrónicos	PSE									
	PSE Colpatría									
	ACH débito									
	Débito Automático Colpatría									
	Internet (a través de BVE y BVP)									
	Multilínea									
	Banca Móvil									
	Cajeros Automáticos Colpatría									
Canales Presenciales	Cajeros Canal de Oficinas:									
	Captura manual sin validación									
	Captura manual con validación									
	Captura con código de barras									
	Captura con tarjeta de recaudo									
	Cajeros de otros canales:									
	CEPS									
Aliado:										
Aliado:										

NITS GRUPO ECONÓMICO PARA LA BANCA VIRTUAL

--	--	--

Observaciones:

SOLICITO AL BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. LA GENERACIÓN DE LA CLAVE PARA EL ACCESO AL SERVICIO DE BANCA VIRTUAL EMPRESARIAL, TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DE RESPONSABILIDAD ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ÚNICO CASH MANAGEMENT / SOLUCIONES FINANCIERAS, MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA QUE REPRESENTO PODRÁ REALIZAR CONSULTAS PROPIAS Y A TERCEROS. ASÍ MISMO, AUTORIZO COMO ADMINISTRADOR DE ÉSTA CLAVE A: _____ CON DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN No. _____ QUIEN OCUPA EL CARGO DE _____

ENTREGAR CLAVE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN _____ TELÉFONO No. _____

_____ Firma Representante Legal _____ Nombre Representante Legal _____ No. Identificación del Representante Legal	HUELLA DACTILAR	_____ Firma del Gerente Comercial _____ Nombre del Gerente Comercial _____ No. Identificación del Gerente Comercial	No. Convenio _____ No. Personalizado _____
Firma y Sello de Visado		Vo. Bo. Tarifa Especial	

ARCHIVOS DE INTERCAMBIO

Asobancaria 2001 Asobancaria 98 Pequeños Facturadores

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

PARÁMETROS DE COBRO

Con reintentos de cobro Abono total cuenta recaudo Abono detallado Pago Total Pagos parciales

Valor mínimo pago parcial \$ _____

Permitir ajustes Reporte en archivos de recaudo Reporte en medio magnético NIE ¹ _____NRR ² _____

1. EMPRESA ASOCIADA

Nombre: _____

Nit. _____ Tarifa sin IVA _____

Cuenta de abono: _____

2. EMPRESA ASOCIADA

Nombre: _____

Nit. _____ Tarifa sin IVA _____

Cuenta de abono: _____

ÁREA RESPONSABLE EMPRESA

ATENCIÓN RECEPCIÓN ARCHIVOS, ENVÍO DE RESULTADOS Y RECLAMOS

Nombre

Teléfono

E-mail

ÁREA RESPONSABLE BANCO

CICLOS MENSUALES

ATENCIÓN RECEPCIÓN ARCHIVOS, ENVÍO DE RESULTADOS Y RECLAMOS

Nombre

Teléfono

E-mail

Nombre del ciclo

Fecha Envío

Fecha Cobro

OBSERVACIONES

¹ NIE: Número de identificación ante la empresa² NRR: Número de reporte del recaudo